

D. ALBERTO JOSÉ ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

"II.- ESTIMACIÓN RECURSO INTERPUESTO POR D. JOAQUÍN VALLS FONOLLOSA.-

Visto el recurso interpuesto por D. Joaquín Valls Fonollosa, de fecha 11 de diciembre de 2017 y número de registro general de entrada 2017010111, en relación con la titulación que recogen las bases específicas para la cobertura en propiedad de una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, y

Resultando que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2017 se aprobaron la convocatoria y bases específicas para la cobertura en propiedad de una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, por el sistema selectivo de oposición, habiéndose publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola el 27 de noviembre de 2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 146, de 7 de diciembre de 2017.

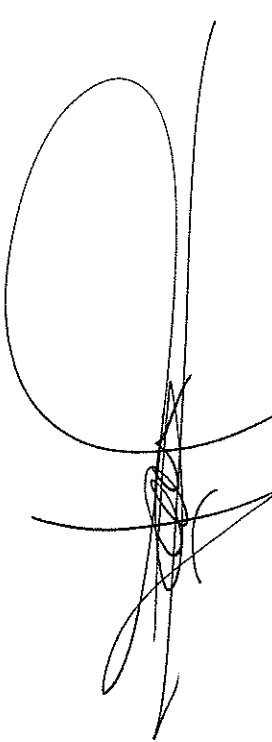
Que la base nº 4.2. de las expresadas bases establece: *«Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas o Ciencias Económicas o Empresariales, o equivalentes o tener cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante a través de certificado expedido a este efecto por la administración competente.»*.

Vista la documentación aportada por el recurrente, y visto el informe de la TAG de gestión administrativa y personal nº 1/2018, con fundamento en las nuevas titulaciones vigentes en el actual sistema educativo, así como el contenido de las Sentencias de la Audiencia Nacional, de fecha 24/09/2002 y del Tribunal Supremo de 22/03/2006, debe rectificarse la Base 4,2 añadiendo a las titulaciones exigidas la de Grado en Gestión y Administración pública, en los términos que establece el art. 76 del TREBEP para el grupo A, subgrupo A1, al estar relacionado con las titulaciones requeridas en la convocatoria.

En consecuencia, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Joaquín Valls Fonollosa en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos en el Informe nº 1/2018, de 3 de enero de 2018.

Modificar la Base 4.2 de la convocatoria de una plaza de TÉCNICO DE «ADMINISTRACIÓN GENERAL, publicada en el Boletín oficial de la provincia de Castellón nº 146, de 7 de diciembre, que quedará redactada como sigue: *«estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Derecho, en Ciencias políticas o en Ciencias económicas o empresariales, Administración y dirección de empresas, Gestión y Administración pública, o equivalentes o tener cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante a través de certificado expedido a este efecto por la administración competente.»*



SEGUNDO.- Publicar la anterior modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde,

